



Resolución Directoral

N° 00412-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 07 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 00313-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección Académica, con ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 004-2020/DA-ENSFJMA, de fecha 25 de febrero de 2020, se aprueba el informe de tesis: "Propuesta para gestionar las emociones desde expresión corporal y la danza festejo dirigida a niños de 10 a 12 años de edad del sexto grado de primaria de la I.E. Melitón Carvajal", presentado por la bachiller Teresa Ysabel García Córdova;



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0008371

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DDC4CA**

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que procede la sustentación de tesis de la bachiller Teresa Ysabel García Córdova, ya que la mencionada bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos para la sustentación de su tesis, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 004-2020/DA-ENSFJMA de aprobación del informe de tesis y recibo de pago por derecho de sustentación, la cual ha sido programada para el miércoles 09 de diciembre de 2020, a las 10.00 a.m. vía plataforma virtual Q10;

Que, con Memorándum N° 00548-2020-ENSFJMA/DG de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección General autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller Teresa Ysabel García Córdova de la Carrera Profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, programada para el miércoles 09 de diciembre de 2020;

Estando informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a la bachiller Teresa Ysabel García Córdova, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Miércoles, 09 de diciembre de 2020 Hora: 10.00 a.m. Plataforma Virtual Q10	"Propuesta para Gestionar las Emociones desde la Expresión Corporal y la Danza Festejo dirigida a Niños de 10 a 12 Años del Sexto Grado de Primaria de la I.E. Melitón Carbajal".	-Lic. Olivia Escarlet Vallejos Montalván – Presidenta. -Lic. Juan Carlos Ruíz Rebaza – Secretario. -Lic. Rosa Elizabeth Virreyra de la Puente – Vocal.
Asesora: Lic. Nelly Isabel Ríos Espino		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0008371

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DDC4CA**



Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de
Folklore José María Arguedas



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0008371

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DDC4CA**